

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24289** ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 53/2008, con NIG 0401342M20080000039 por auto d 21 de marzo de 2017 se ha declarado la conclusión del presente procedimiento concursal referente al deudor J. Craviotto, S.A., con CIF A-04054284, por inexistencia de bienes.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de la Administración concursal.

Se declara la extinción de la mercantil J. Craviotto, S.A. y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 21 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A170027676-1**